



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CENTRO PROCESO DE DATOS

Nº Expediente.- .- 2014ALC00072
Nº Decreto.- 2014D01573

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de Julio de 2014 se ha resuelto:

DECRETO

REVOCACIÓN DE COMPETENCIAS PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MENOR QUE FUERON DELEGADAS EN EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL MEDIANTE DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2012.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de Febrero de 2012, nº 2012D00215, se delegaron competencias para el otorgamiento de Licencia de obra menor en el Tte. de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Desarrollo Industrial, las cuales se enumeran a continuación:

- Las realizadas en vía pública relacionadas con la edificación contigua, las pequeñas obras de reparación, modificación o adecentamiento de edificios y las obras en solares o patios tales como:
- Construcción o reparación de vados en las aceras, así como su supresión.
- Ocupación provisional de la vía pública para la construcción, no amparada en licencia de obras mayores.
- Construcción de quioscos prefabricados o desmontables para la exposición y venta (1)
- Colocación de rótulos, banderas y anuncios luminosos.
- Colocación de anuncios, excepto los situados sobre la cubierta de los edificios que están sujetos a licencia de obra mayor.
- Colocación de postes.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Colocación de toldos en las plantas bajas con fachadas a vía pública.
- Instalación de marquesinas.
- Ejecución de obras interiores en locales no destinados a vivienda que no modifiquen su estructura (2)
- Reparación de cubiertas y azoteas que afecten al armazón o estructura de los mismos (3).
- Reparación de cubiertas con sustitución parcial de materiales de cubrición.
- Pintura, estuco y reparación de fachadas de edificios sin interés histórico-artístico.
- Colocación de puertas y persianas en aberturas.
- Colocación de rejas.
- Construcción, reparación o sustitución de tuberías de instalaciones, desagües y albañales.
- Construcción de pozos y fosas sépticas (2).
- Modificación de balcones, repisas o elementos salientes.
- Reparación o construcción de elementos estructurales, entreplantas, refuerzos de pilares (2).
- Ejecución o modificación de aberturas que no afecten a elementos estructurales.
- Formación de aseos en locales comerciales o almacenes (2).
- Construcción o modificación de escaparates (1).
- Colocación de elementos mecánicos de las instalaciones en terrazas o azoteas que no estén amparadas por licencia de obras (2).
- Reposición de elementos alterados por accidente o deterioro de fachadas.
- Establecimiento de muro (2).
- Construcción de vallas (1).
- Formación de jardines cuando no se trate de los privados complementarios del edificio (1).
- Construcción de piscinas (2).



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En los casos señalados con (1) las obras precisarán de planos informativos firmados por técnico competente y visados por su Colegio Profesional.
Los señalados con (2) precisarán de Proyecto Técnico.
Los señalados con (3) precisarán de Dirección de Obra de Aparejador o, en su caso, Ingeniero Técnico.”

Considerando lo dispuesto en el artículo 13.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según el cual la delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido

Considerando igualmente lo dispuesto en el artículo 13.3 de dicha Ley, según el cual las delegaciones de competencias y su revocación deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y el ámbito territorial de competencia de éste.

En uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas, vengo en resolver:

PRIMERO: Revocar las competencias que se delegaron por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2012 de otorgamiento de licencia de obra menor en los términos expresados en el mencionado Decreto durante el periodo comprendido del 1 al 14 de agosto de 2014 ambos inclusive.

SEGUNDO.- Dar cuenta en la próxima sesión que celebre a la Junta de Gobierno Local de lo dispuesto en el presente Decreto, así como disponer la publicación del mismo en el B.O.P. de Málaga, tablón de edictos y página Web municipal.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, 31 de Julio de 2014.

Atentamente,



LA SECRETARIA AGCTAL,

